



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00287-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos, a los participantes dentro del presente asunto, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

2. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de los causantes.

3. Teniendo en cuenta que, revisadas las diligencias, se observa que lo pretendido es adelantar la Sucesión Doble e Intestada de los señores EMMA ROJAS DE SIMBAQUEBA y ALBERTO SIMBAQUEBA GUEVARA, como quiera que no se allegó documento alguno, donde se acredite la relación que existía entre los causantes, por lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 520 del C. G. del P.

4. APORTAR los registros civiles de nacimiento de los señores **LUZ EDILMA, JOSÉ ERNESTO y NOHORA SIMBAQUEBA ROJAS**, con la nota marginal del reconocimiento por parte del señor **ALBERTO SIMBAQUEBA GUEVARA (q.e.p.d)**, y/o el registro civil de matrimonio de éste último con **EMMA ROJAS DE SIMBAQUEBA**.

5. ALLÉGUESE el certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 50N-814283, el que se echa de menos en los anexos aportados.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 097

HOY: **12 de julio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP